

prendedora según establece la letra l, del apartado 1, del artº 14 del R.D. 1182/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

3. Que la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene entre otras atribuciones, la "colaboración con la Administración del Estado y organismos y empresas públicas de él dependientes al objeto de implantar y desarrollar medidas tendentes al desarrollo económico de la Ciudad de Melilla" (artículo 3.1 apartado c) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Distribución de competencias entre Consejerías, B.O.M.E. núm. 14 extraordinario de 25 de julio de 2007).

4. Que en 2006, la DGPYME puso en marcha la iniciativa "Emprendemos Juntos" para la celebración de la Jornada denominada "Día del Emprendedor" en todo el territorio nacional. "Emprendemos Juntos" se ha convertido desde entonces en una iniciativa de referencia y una marca reconocida que significa la actuación conjunta de distintos organismos a favor de las personas emprendedoras.

Coincidentes los fines de las partes y, en el marco de sus competencias, consideran de interés colaborar en la organización conjunta de una jornada de apoyo y reconocimiento a las personas emprendedoras en su ámbito territorial, de conformidad con las siguientes bases:

Primera: Objeto del Convenio de colaboración.

El objeto del presente Convenio es regular las relaciones de colaboración entre las partes para la organización del "Día del Emprendedor" (en adelante "la Jornada"), que se llevará a cabo en Melilla el día 6 de Mayo de 2010, en el marco de la quinta edición de la iniciativa "Emprendemos Juntos" promovida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC), a través de la DGPYME.

Segunda: Concepto y finalidad de la Jornada.

Las partes conciben la Jornada como un encuentro de alcance territorial en el que las personas emprendedoras y empresarias puedan compartir conocimientos, experiencias, tanto de éxito como de fracaso, testimonios y participar en actividades encaminadas a potenciar la creación de empresas,

su consolidación e internacionalización, a mejorar el nivel de competitividad y uso de las nuevas tecnologías, a estimular el desarrollo de redes de trabajo conjunto entre los ámbitos académico y empresarial y a favorecer la colaboración empresarial.

Tercera: Principios de actuación.

La DGPYME y la Consejería de Economía, Empleo y Turismo colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que la Jornada pueda realizarse con éxito.

Cuarta: Compromisos de las partes.

Las partes, en su calidad de promotores de la Jornada y en el marco de la quinta edición de la iniciativa "Emprendemos Juntos", adquieren los siguientes compromisos:

. La DGPYME

o La DGPYME financiará el 40% de los gastos de organización de la jornada, con las siguientes salvedades:

. La aportación máxima de la DGPYME para la jornada no excederá en más de un 25% a la financiación otorgada como resultado de la liquidación de los gastos de organización del convenio de colaboración firmado en el año 2009.

o Elaborará la imagen gráfica y el eslogan de la quinta edición de la iniciativa así como su manual de aplicación gráfica, que hará llegar a todas las entidades organizadoras para que puedan aplicar el concepto creativo tal y como se dispone en el Anexo.

o Dotará un taller formativo, sin coste alguno para la entidad organizadora ni para la DGPYME, que desarrolle un tema de interés clave para el emprendedor o sea el resultado de exportar una buena práctica detectada en ediciones anteriores de Emprendemos Juntos en alguna de las jornadas y que será ejecutado por una entidad intermedia.

o Publicará el calendario de todas las Jornadas que se realicen en el marco de esta iniciativa.

o Mantendrá actualizada la web [www.emprendemosjuntos.es](http://www.emprendemosjuntos.es) y se ocupará de la gestión de sus contenidos.